

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 11523** *PROMOTAFE-GRUPO DUNAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y PARCIALMENTE ESCINDIDA)
PALMERAL DUNAS, S.L.
SOFT DUNAS, S.L.
DON GREGORY DUNAS, S.A.
HOTELES MASPALOMAS DUNAS, S.L.
HOTEL MIRADOR DUNAS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
DUNAS HOTELS & RESORTS, S.L. (EN CONSTITUCIÓN)
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de fusión por absorción y escisión parcial simultánea

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades Promotafe-Grupo Dunas, S.L. (en adelante, "Sociedad Absorbente" y "Sociedad Escindida"), Palmeral Dunas, S.L., Soft Dunas, S.L., Don Gregory Dunas, S.A., Hoteles Maspalomas Dunas, S.L., y Hotel Mirador Dunas, S.L. (en adelante "Sociedades Absorbidas") celebradas con fecha 12 de agosto de 2013, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las Sociedades Absorbidas, por parte de la Sociedad Absorbente, mediante la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de las Sociedades Absorbidas a favor de la Sociedad Absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, que se disuelven y extinguen sin liquidación, así como la simultánea escisión parcial de la Sociedad Escindida, tal y como resulte de la referida fusión, mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal y en unidad de acto, de la unidad económica compuesta por los elementos patrimoniales, activos y pasivos, y relaciones jurídicas afectos a su actividad hotelera, a una sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará Dunas Hotels & Resorts, S.L. "En constitución"; aprobando como balances de fusión y escisión los cerrados a 31 de diciembre de 2012, verificados por sus auditores. Se hace constar expresamente el derecho, que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión de las sociedades participantes en la operación. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la operación, en el plazo y términos previstos en el artículo 44 LME.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de agosto de 2013.- La Administradora única y Consejera delegada solidaria y representante de la Administradora única Promotafe-Grupo Dunas, S.L., doña Pino Margarita Felipe González.

ID: A130048113-1